

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02006 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 10 DIC 2024

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El INFORME Nº 040-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 19 de noviembre de 2024, el MEMORÁNDUM Nº 109-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 15 de noviembre de 2024, y el INFORME Nº 0037-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 11 de noviembre de 2024, sobre Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuanto estos sean necesarios sobre la base de un información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1 - Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los Instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante el INFORME Nº 0037-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-DEAIS-ESSSR del de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco, a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizo la Evaluación Externa al Centro de Salud Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 14 al 17 de octubre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 84.2%.

Que, con MEMORÁNDUM Nº 109-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 15 de noviembre de 2024, la Directora de Salud de la Personas de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco, remite el informe de Evaluación Externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Centro de Salud Quellouno;

Que, mediante el INFORME Nº 040-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 19 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención;

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Estando a los solicitado y con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR** a la Institución Prestadora de Salud - IPRESS Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención de la Gerencia Regional de Salud Cusco, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 17 de octubre del 2024 al 16 de octubre de 2027, por lo expresado en la presente resolución gerencial regional.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR** el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

- MC. Jennifer Soteccane Peralta	Presidente
- Lic. Jenny Huancahuaman Ccorimanya	Secretario
- Obst. Denise Sotelo Huallpar	Integrante
- Obsts. Liz Blanca Follano Monterroso	Integrante
- Obst. Maritany Lázaro Huamani	Integrante
- Lic. Nut. Cinthya Vargas Vilca	Integrante
- Tec. Enf. Violeta Ccalluco Paco	Integrante
- Q.F. Yurico Amao Palomino	Integrante
- Tec. Enf. Carmen Quispe Suma	Integrante
- Tec. Enf. Waldir Meza Arahualpa	Integrante
- Tec. Enf. Clorinda Rodríguez Gutiérrez	Integrante

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la IPRESS Quellouno de la Red de Servicios de Salud La Convención, a los Interesados(as) e Instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Ernesto Choquehuayta Morales  
GERENTE REGIONAL  
CMP: 64016 RNA: 11265

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes  
Cusco, 10 DIC 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Carlos Santa Cruz Palomino  
SECRETARIA GENERAL  
CAC N° 1561